



Resolución Directoral N° 00132-2011-INIA-OGA.

Lima, 12 OCT 2011

VISTO:

El Informe N° 119-2011-INIA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2010-INIA, se delegó al Director General de la Oficina de Administración las facultades inherentes para aprobar de Expedientes de Contratación de adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la Entidad llevará un Expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de Contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras;

Que, así mismo, el artículo 12º de la precitada norma legal dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado;

Que, de conformidad con el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajustes de ser el caso;

Que, así mismo, el artículo 135º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección, por lo que, los actos preparatorios, entre otros, deben cumplir con los respectivos requisitos.

Que, con Resolución Directoral N° 002-2011-INIA-OGA, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria la adquisición de materiales, insumos e instrumental para laboratorio;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística solicitó la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de reactivos y materiales para el analizador genético ABI 3130 XL, por un valor referencial ascendente a S/.67,465.99 (Sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con 99/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el expediente de contratación antes indicado reúne la información sobre las especificaciones técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta viable aprobar el mismo de conformidad con lo señalado en el artículo 10º del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA;

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de

Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación N° 046-2011-INIA del proceso de selección para la "Adquisición de reactivos y materiales para el analizador genético ABI 3130 XL", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.67,465.99 (Sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con 99/100 nuevos soles), conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística, a efecto que continué con el trámite correspondiente.

Artículo 3º.- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento.

Regístrate, comuníquese y publíquese,


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
LIC. ADM. MARCO TULIO CORDOVA REYES
DIRECTOR GENERAL (s)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN